



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 04 MAR 2019

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	CONSORCIO PROSPERAR y CONSORCIO COLOMBIA MAYOR
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00469-00

Visto el informe secretarial a folio 150 y como quiera que la parte actora presentó memorial, donde allega el pago de los gastos ordinarios del proceso, conforme a lo ordenado en el auto de fecha 07 de diciembre de 2018.

Se procederá a ordenar que por Secretaría, se efectúe las notificaciones respectivas y cumpla con las órdenes impartidas en el auto admisorio de la demanda para efectos de que pueda surtir el trámite del proceso.

De otro lado obra a folio 154 renuncia al poder conferido por la demandante a la abogada Mariana Echeverri Gómez, la cual cumple con lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P., por ende la misma será aceptada.

Igualmente, obra a folio 158, poder otorgado por el CONSORCIO PROSPERAR y CONSORCIO COLOMBIA MAYOR, por el cual designan a la abogada Yury Andrea Tovar Salas, como apoderada de la demandante, como quiera que se cumplen los presupuestos del artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría procédase a surtir las notificaciones respectivas y cumpla con las órdenes impartidas en el auto admisorio de la demanda para efectos de que pueda surtir el trámite del proceso.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia presentada por la abogada Mariana Echeverri Gómez, al poder otorgado por el CONSORCIO PROSPERAR y CONSORCIO COLOMBIA MAYOR.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada Yury Andrea Tovar Salas, para actuar en calidad de apoderada del CONSORCIO PROSPERAR y CONSORCIO COLOMBIA MAYOR, en los términos y condiciones del poder visible a folio 158.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
Juez

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
	Notificación por ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO	
No. 14	05 MAR 2019
EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaría	